
Temas de Actualidad Impositiva Octubre 2022

Datos Biométricos AFIP

App “Mi AFIP”

Ciudad de Buenos Aires, 03 de octubre de 2022.-

Con la publicación de la Resolución General (AFIP) 5266 (BO 30/09/2022) se implementa la validación de los Datos Biométricos mediante la aplicación móvil “Mi AFIP”, la cual se encontrará disponible a partir del 3 de octubre de 2022.

Con la sanción de la norma se habilita en la aplicación móvil “Mi AFIP” la opción “Datos Biométricos” para que los contribuyentes y/o responsables validen su identidad mediante factores de autenticación de biometría de reconocimiento facial, sin la necesidad de concurrir a las dependencias de AFIP.

Además coexistirá la función “Registro de los Datos Biométricos” como método alternativo excepcional ante situaciones en las que no resulte factible validar la identidad a través del uso de la App.

A su vez, la norma establece algunas adecuaciones vinculadas a la registración de datos biométricos:

En el caso de los “Registros Especiales Aduaneros”, se requerirá la validación de la identidad de las personas humanas que actúen por sí o como apoderados o representantes legales, según corresponda, mediante factores de autenticación de biometría de reconocimiento facial a través de la aplicación móvil “Mi AFIP”, opción “Datos Biométricos”.

En cuanto al “Registro Tributario”, de Sistema Registral, para formalizar la solicitud de inscripción, se requerirá a las personas humanas que actúen por sí o como apoderados o representantes legales de personas humanas o jurídicas, que validen su identidad mediante factores de autenticación de biometría de reconocimiento facial a través de la aplicación móvil “Mi AFIP”, opción “Datos Biométricos”.

En ambas situaciones, si no resulta posible validar la identidad mediante el uso de la App. se deberá concurrir a dependencias de AFIP, previa solicitud de un “Turno Web” seleccionando el trámite “Datos Biométricos-Registro”. Seguido, su ratificación desde la web en el servicio “Aceptación de datos biométricos”.

Los contribuyentes y/o responsables con CUIT que deban realizar los trámites presenciales -excepto para solicitar el blanqueo de la Clave Fiscal-, deberán previamente haber cumplido con la validación de la identidad desde la App.

En cuanto a los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la eximición de la obligación de registrar los datos biométricos, deberán validar su identidad en la App “Mi AFIP”, hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive. Se aclara que, cuando la Clave Fiscal se haya obtenido y/o recuperado mediante la utilización de la App a la fecha de entrada en vigor de la presente norma -o bien, cuando por idéntico método se obtenga y/o recupere a partir de dicha fecha-, se considerará cumplido el requisito de validación de la identidad.

La norma entra en vigor a partir del 30/09/2022.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta.
Saludos cordiales,

Departamento de Consultoría Tributaria

CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.